



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL -CEN -2024

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 19 de febrero del 2024

RESOLUCION N° 01-CEN/COESPE-2024

Vistos:

Que, en la sesión de fecha 19 de febrero del 2024, el CEN se reunió para tratar el punto la no conformación de los CER PUNO Y ANCASH

Que, el inciso a), del artículo 157° del Estatuto señala que **son** atribuciones del Comité Electoral Nacional:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral para la elección del Consejo Nacional y coordinar con los Comités Electorales Regionales o departamentales las elecciones de los Consejos Regionales, según el Reglamento Electoral;

Que, la disposición final del Reglamento Electoral señala:

“Lo no previsto en el Reglamento de Elecciones y el Estatuto del COESPE, supletoriamente se deberá recurrir a las normas de los procesos electorales de la ONPE, el Código Civil y la Constitución Política del Perú”.

Que, no se ha cumplido la conformación de los Comites Electorales Regionales CER en la fecha establecida y por tanto se aplicará lo establecido en el artículo 6.3 del reglamento electoral que señala que “ En caso no pueda conformar el CER 2024 en los plazos señalados en el cronograma electoral las elecciones de dichos Consejos Regionales serán asumidas por el CEN 2024 de acuerdo a lo estipulado por el articulo segundo “

Que de acuerdo a la normativa que rige para estas elecciones se debe determinar que el proceso electoral de los Consejos regionales de Puno y Ancash será llevado a cabo por el Comité Electoral Nacional 2024 por lo que las listas y candidatos que deseen participar deben inscribirse a través del CEN 2024

Con las atribuciones que nos compete .

SE RESUELVE :

- 1.-Determinar que el CEN 2024 se encargue de llevar el proceso electoral de los Consejos Regionales de Puno y Ancash al no haber conformado el CER PUNO Y CER ANCASH .
-



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL -CEN -2024

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Presidenta: Ángela Beatriz Morales Sánchez
Coespe N°008

Secretario: Edgar Luis Cáceres Angulo
Coespe N° 1113

Vocal: Ricardo Antonio Armas Juárez
Coespe N° 507
